

29 OCT 2018

7 6 5 2



V6/2-05-2018

110

San Juan de Pasto,

Señor
HERNANDO LOPEZ
Vereda Guambanga
Municipio del Peñol - Nariño

Ref: Requerimiento.

Cordial saludo.

Una vez revisada la base de datos de concesiones de agua no se evidencia la existencia de una concesión a nombre suyo, caso en el cual y de conformidad con los decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión, por lo cual, hasta tanto adelante los trámites respectivos ante CORPONARIÑO y cuente con el debido permiso de concesión de aguas, no podrá realizar captación y/o conducción del recurso hídrico proveniente de una fuente de uso público.

Para lo anterior se debe tramitar la respectiva concesión para lo cual los requisitos necesarios para iniciar con el trámite corresponden a:

- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas debidamente diligenciado.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de Libertad y Tradición de la oficina de instrumentos públicos actualizado y en documento no mayor a 3 meses.
- Para uso domestico y consumo humano debe presentar autorización sanitaria expedida por el Instituto Departamental de Salud.
- Recibo de pago que puede realizarse en cualquiera de las sedes.

Por consiguiente, el trámite de concesión de aguas debe realizarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito o en su defecto indicar el tiempo que requiere para su legalización, el desacato a este requerimiento dará lugar a la imposición de sanciones administrativas y suspensión de la captación y conducción.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNIÓN: CENTRO AMBIENTAL NORTE CALLE 2 CRA 15 BARRIO EDUARDO SANTOS TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL. 7287815
WWW.CORPONARINO.GOV.CO



V6/2-05-2018

Caso contrario el aprovechamiento del Recurso Hídrico sin la respectiva concesión se convierte en Infracción Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente:

HCIU

HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental
CORPONARIÑO

Proyecto: Antonio Delgado *At*
Aprobó: Ing. Martín Martínez *MM*

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Hernando Lopez
2ª Copia: Archivo central (PDF)

110 29 OCT 2018 17 6 50

San Juan de Pasto,

Señor
LUZ ANGELICA BURBANO
Vereda El Rincón
Municipio El Peñol – Nariño

Asunto: Respuesta Oficio con radicado Interno No. 6203

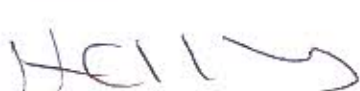
Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud presentada sobre la afectación de la fuente “Guambanguilla” vereda el rincón municipio del Peñol y de acuerdo a la visita realizada el día 1 de Septiembre por parte del Técnico Antonio Delgado Ramos, del equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO.

Conceptúa que es necesario requerir al señor Hernando Lopez; quien está afectando el recurso hídrico impidiendo el libre recorrido del mismo sin argumento o justificación alguna, en el sitio geográfico o georreferenciado de la concesión de agua otorgado a favor de Luz Angélica Burbano en la vereda el Rincón, municipio del Peñol – Nariño, para que de manera inmediata suspenda sus actividades que impiden el normal desarrollo de los recursos naturales renovables y realice el respectivo trámite de concesión de aguas para riego ante CORPONARIÑO, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1541 de 1978, el cual establece que “toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho de aprovechamiento de las aguas para diferentes usos”.

El incumplimiento a la normatividad vigente podrá conllevar a la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios o norma que los adicione modifique o sustituya.

Atentamente,


HERNÁN MODESTO RIVAS E.
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyecto: Antonio D.
Revisó: Martín M.
Aprobó: N.A.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerardo Ramiro
1ª Copia: Subarea
2ª Copia: Archivo central